RESOLUCIÓN No. 2976

28 SET. 2026

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. AM-SA-004-2026»

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA VIRGINIA, RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 11 y 25 de la Ley 80 de 1993, por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994,, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que el Municipio de La Virginia requiere contar con veinticuatro (24) personas, un (1) supervisor o coordinador y veintitrés (23) operarios, para el mejoramiento y el mantenimiento preventivo y correctivo de sus sedes administrativas y de su infraestructura deportiva y cultural, en las sedes, horarios y turnos definidos en el numeral 2.3 del pliego de condiciones definitivo, conforme a la necesidad expuesta en el estudio previo.

3. Que el 14 de septiembre de 2026 se publicaron en la plataforma transaccional SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo, el análisis del sector, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones, conforme al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. Que, según el registro del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, la adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

5. Que el presupuesto oficial asciende a CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($421.600.000), equivalente a doscientos cuarenta con setenta y nueve (240,79) salarios mínimos mensuales legales vigentes, calculados con el salario mínimo de 2026 de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905). Este valor supera la mínima cuantía de la entidad, de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340), y no alcanza su menor cuantía, de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400), por lo que la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

6. Que el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 649, expedido el 11 de septiembre de 2026, por valor de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($421.600.000), con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.005-53270-4301029-24013-INV-467 ($100.000.000), 2.3.2.02.02.005-54290-3301068-24017-INV-466 ($147.068.514), 2.1.2.02.02.008-2-73 ($139.731.486) y 2.3.2.02.02.005-53270-4301029-24013-INV-113 ($34.800.000), financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, propósito general, forzosa inversión (fondo 137), y con ingresos corrientes de libre destinación (fondo 101).

7. Que dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, que venció el 18 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m., se recibieron una (1) observación de AIA ARQUITECTURA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S. y cuatro (4) de UNIITY S.A.S., resueltas mediante documento del 21 de septiembre de 2026. Sus efectos se incorporan en el pliego de condiciones definitivo y en los documentos de modificación del estudio previo, del análisis del sector y de la matriz de riesgos.

8. Que el plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme venció el 21 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m., conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deben manifestar su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, y si se reciben más de diez (10) manifestaciones la entidad puede continuar el proceso con un número no inferior a diez (10) interesados seleccionados por sorteo.

10. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general, que señale el objeto, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar de consulta de los documentos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. AM-SA-004-2026, cuyo objeto es: «PRESTAR EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y CULTURAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS CONTEMPLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL».

ARTÍCULO SEGUNDO. Presupuesto oficial y respaldo presupuestal. El presupuesto oficial del proceso es de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($421.600.000), incluidos el impuesto sobre las ventas y la totalidad de los tributos a que haya lugar, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 649 del 11 de septiembre de 2026, con cargo a los rubros relacionados en el considerando 6.

ARTÍCULO TERCERO. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses y doce (12) días, equivalentes a ciento dos (102) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO. Cronograma. El cronograma del proceso es el siguiente, y se registrará en idénticos términos en la plataforma transaccional SECOP II:

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de septiembre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
2	Manifestación de interés en participar (Anexo 7), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura	Desde la publicación del acto de apertura hasta el 25 de septiembre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
3	Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 24 de septiembre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
4	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 25 de septiembre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
5	Sorteo de consolidación de oferentes, si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés	28 de septiembre de 2026, 9:00 a. m.	Transmisión virtual y acta publicada en SECOP II
6	Publicación del acta del sorteo y de la lista de interesados que continúan en el proceso	28 de septiembre de 2026, 12:00 m.	SECOP II
7	Plazo máximo para expedir adendas	28 de septiembre de 2026, 4:45 p. m.	SECOP II
8	Presentación de ofertas (cierre)	29 de septiembre de 2026, 4:45 p. m.	SECOP II
9	Apertura de ofertas	29 de septiembre de 2026, 4:50 p. m.	SECOP II
10	Informe de presentación de ofertas	29 de septiembre de 2026, 4:55 p. m.	SECOP II
11	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación	30 de septiembre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
12	Traslado del informe, presentación de observaciones y subsanación de requisitos habilitantes (tres días hábiles)	Del 1 al 5 de octubre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
13	Respuesta a las observaciones al informe y acto de adjudicación o de declaratoria de desierto	6 de octubre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
14	Suscripción del contrato	7 de octubre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
15	Entrega de las garantías	9 de octubre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II
16	Aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio	13 de octubre de 2026, 5:00 p. m.	SECOP II

ARTÍCULO QUINTO. Consulta de los documentos. El pliego de condiciones definitivo, el estudio previo, el análisis del sector, la matriz de riesgos, sus documentos de modificación y la respuesta a las observaciones pueden consultarse en la plataforma transaccional SECOP II, proceso AM-SA-004-2026, y en la Secretaría de Gestión Administrativa, Palacio Municipal, Carrera 8 No. 5-35, La Virginia, Risaralda.

ARTÍCULO SEXTO. Veedurías ciudadanas. Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social del proceso, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Convocatoria limitada a Mipyme. [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO: resultado de la verificación de las solicitudes de limitación recibidas hasta el 21 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m. La convocatoria se limita a Mipyme solo si se recibieron solicitudes de al menos dos (2) Mipyme que cumplan el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015; en ese evento solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, conforme al numeral 3.3 del pliego de condiciones definitivo].

ARTÍCULO OCTAVO. Comité evaluador. La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas estarán a cargo del comité evaluador que designe el ordenador del

gasto mediante acto separado, integrado por los perfiles jurídico, técnico y financiero, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. Publicación. Publicar la presente resolución, el pliego de condiciones definitivo, la respuesta a las observaciones y los documentos de modificación del estudio previo, del análisis del sector y de la matriz de riesgos en la plataforma transaccional SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de carácter general y de trámite, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Virginia, Risaralda, a los 28 SET. 2026 días del mes de septiembre de 2026.

JUAN CARLOS BOTERO BARON
Alcalde Municipal - Ordenador del Gasto

ALEXIS FERNANDO GRAJALES ALADINO
SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Proyectó y revisó: César Alberto Arcila Restrepo, Abogado, T.P. 240.801 del C. S. de la J., Asesor Jurídico Externo.